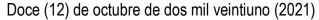
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ





PROCESO	Verbal –Restitución Inmueble Arrendado-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00421 00

Por reunir la demanda los requisitos de ley, especialmente los arts. 82, 384 y 385 del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE**:

ADMITIR la demanda verbal especial de restitución de tenencia de bienes muebles objeto de contrato de LEASING FINANCIERO, instaurada por BBVA COLOMBIA S.A., contra PROGRAMAR TELEVISIÓN S.A. en Reorganización y REACTIVAR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO.

Tramitar la demanda por el procedimiento VERBAL -PROCESOS DECLARATIVOS ESPECIALES (Libro Tercero, Tit. I, Cap. II - Art. 384 del C. G. P.).

Notifíquese a los demandados y córrasele traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días, de la demanda y sus anexos.

Negar la solicitud de no oír al demandado en tanto tal prerrogativa no se aplica a los contratos de leasing.

Reconocer al abogado Norberto Calderón Ortegón, como apoderado judicial de la entidad demandante, conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 13/10/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 184

> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA